

	NORMATIVO: POLÍTICAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-ISTA	CODIGO : FIPR03-IN-N03 PAG. : 1 de 8 FECHA : 27/07/2011 REVISION : 0
---	--	---

1.0 TITULO:

NORMATIVO: POLÍTICAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA -ISTA

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3.0 DISTRIBUCION:

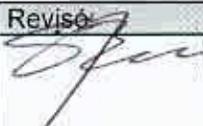
DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	27/07/2011	1
COPIA IMPRESA	27/07/2011	LD_FIPR03-IN-N03_R0

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:

Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)

DOCUMENTO CONTROLADO



Elaboró:   Gerardo Saelzer 20/07/2011 Gerente de Planificación	Revisó:   Pedro Peñate Salvador Palma 22/07/2011 Equipo de Revisión	Autorizó:   PABLO OCHOA QUINTEROS 27/07/2011 Presidente-ISTA-
---	---	---

**NORMATIVO:****POLÍTICAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN
AGRARIA-ISTA****CODIGO : FIPR03-IN-N03
PAG. : 2 de 8
FECHA : 27/07/2011
REVISION : 0****5.0 OBJETIVO**

Estandarizar y contribuir al desarrollo informático y de sistemas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la eficiente y correcta gestión.

6.0 ALCANCE

Este es aplicable a todas las unidades del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.

La falta de conocimiento de las políticas, lineamientos y normas aquí descritas por parte de los empleados del ISTA, no los libera de la aplicación de sanciones y/o penalidades por el incumplimiento de las mismas.

7.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de este documento, se entiende por Políticas en Informática, al conjunto de lineamientos, directrices, reglas y procedimientos, que deben respetar todos los empleados que hacen uso de la infraestructura tecnológica existente en el ISTA, siendo responsabilidad de los Gerentes y Jefes de Unidad, vigilar su cumplimiento en el ámbito de su competencia, tomando las medidas preventivas y correctivas para que se cumplan.

Queda establecido por medio de las funciones en el Manual de Organización del ISTA (MOIST00-01) que la autoridad de informática y sistemas está representada por la Gerencia de Informática de la siguiente manera:

- Controlar, mantener y administrar las redes, sistemas y equipos computacionales.
- Brindar soporte técnico a la infraestructura tecnológica.
- Participar, proponer, elaborar y/o supervisar todos los proyectos informáticos que fuesen propios o contratados a terceros y ser la contraparte técnica de los sistemas computacionales.
- Formular, ejecutar y evaluar normas o estándares para el uso adecuado de los equipos y sistemas informáticos.
- Planificar, gestionar y asesorar en la toma de decisiones para la adquisición de equipamiento computacional.
- Velar por la integridad de la información almacenada en equipos computacionales de propiedad institucional, además de elaborar y ejecutar los planes de contingencia necesarios en caso de pérdida de la misma.
- Determinar las necesidades de software y hardware Institucional.
- Mantener funcionales los sistemas de información y prestar soporte técnico a los usuarios.

BASE LEGAL

El presente documento tiene su base legal en:

- Reglamento de Normas Técnicas Específicas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA.
- Manual de Organización del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo (estatales)

	<p>NORMATIVO:</p> <p>POLÍTICAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-ISTA</p>	<p>CODIGO : FIPR03-IN-N03 PAG. : 3 de 8 FECHA : 27/07/2011 REVISION : 0</p>
---	---	--

8.0 DESARROLLO:

8.1 LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INFORMATICA Y SISTEMAS.

- 8.1.1 La adquisición de bienes de informática y de sistemas en el ISTA, quedará sujeta a los lineamientos establecidos en este documento.
- 8.1.2 Toda adquisición de tecnología informática y de sistemas que se haga en el ISTA deberá contar con el concepto técnico de la Gerencia de Informática y apegarse estrictamente a la normativa que emane de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- 8.1.3 El ISTA, al planear las operaciones relativas a la adquisición de Bienes informáticos y de sistemas, establecerá prioridades y en su selección tomará en cuenta:
- Estudio técnico
 - Precio
 - Calidad
 - Experiencia
 - Nivel de Desarrollo Tecnológico
 - Estándares y capacidad

Entendiéndose por:

- Precio: Costo inicial, costo de mantenimiento y consumibles por el período estimado de uso de los equipos.
 - Calidad: Parámetro cualitativo que especifica las características técnicas de los recursos informáticos.
 - Experiencia: Presencia en el mercado nacional e internacional, estructura de servicio, la confiabilidad de los bienes y certificados de calidad con los que se cuente.
 - Nivel Tecnológico: Se deberá analizar su grado de obsolescencia, su nivel tecnológico con respecto a la oferta existente y su permanencia en el mercado.
 - Estándares: Toda adquisición se basará en estándares comunes al mercado y aceptados por la Gerencia de Informática.
 - Capacidades: Analizar si el producto satisface la demanda actual con un margen de holgura y si tiene capacidad de crecimiento para soportar la carga de trabajo del área donde será implementado.
- 8.1.4 Para la adquisición de hardware se observará:
- Los equipos que se adquieran, deberán estar dentro de los productos vigentes de los fabricantes y dentro de los estándares del ISTA.
 - Deberán ser cubiertos por una garantía que se especifique claramente y por escrito en los documentos de compra (facturas, recibos, créditos fiscales).
 - La marca de los equipos o componentes deberá contar con presencia y permanencia demostrada en el mercado nacional o bien internacional, así como con asistencia técnica local.
 - Los equipos, impresoras, scanner integrados, plotters, cámaras, etc., deberán apegarse a los estándares de Hardware y Software vigentes en el mercado y en el ISTA, corroborando que los suministros (cintas, papel, tóner, cartuchos etc.) se adquieran fácilmente en el mercado y no estén sujetas a un solo proveedor.

F IPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo (estatales)

**NORMATIVO:****POLÍTICAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN
AGRARIA-ISTA**CODIGO : FIPR03-IN-N03
PAG. : 4 de 8
FECHA : 27/07/2011
REVISION : 0

- Conjuntamente con los equipos, se deberá adquirir el equipo complementario adecuado para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, y esta adquisición debe manifestarse en el costo inicial.
- Los equipos complementarios deberán tener una garantía similar a la de los equipos adquiridos y deberán contar con el servicio técnico correspondiente.
- Los equipos adquiridos deben contar, con asistencia técnica por parte del proveedor durante la instalación de los mismos, salvo disposiciones especiales determinadas al momento de la compra.
- En cuanto se refiere a los computadores personales y los servidores, equipos de comunicaciones como enrutadores y concentradores de medios, y otros que se justifiquen por ser de operación crítica o bien de alto costo; al vencer su período de garantía, deben contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el suministro de repuestos.
- En la adquisición de equipos de cómputo, se deberá incluir el software de sistema operativo vigente precargado con su licencia correspondiente, para el efecto se tendrán en cuenta los lineamientos para la adquisición de software que se enuncia en este documento.
- La Sección de Activo Fijo deberá mantener un inventario actualizado de los equipos informáticos adquiridos por el ISTA y se mantendrá un estricto control de los mismos bajo los lineamientos de dicha Sección.

8.2 INSTALACIÓN

La instalación del equipo de cómputo, quedará sujeta a los siguientes lineamientos:

- Los equipos de la entidad se instalarán en lugares adecuados, lejos de polvo y en la medida de lo posible del tráfico de personas y garantizando las condiciones para su adecuado funcionamiento.
- En áreas de atención directa al público, los equipos se instalarán de manera que éste no tenga acceso directo al equipo.
- Todas las áreas o dependencias administrativas y operativas deberán contar con un croquis actualizado de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones de los equipos de cómputo en red (planos del cableado estructurado) los cuales deben estar compendiados y disponibles en su respectivo cuarto de equipos y/o comunicaciones.
- Las instalaciones eléctricas y de comunicaciones, deberán cumplir con los estándares vigentes y resguardadas del paso de personas o máquinas, y libres de cualquier interferencia eléctrica o magnética.
- En ningún caso, se permitirán instalaciones improvisadas o sobrecargadas.
- Cuando en las instalaciones eléctricas se alimenten elevadores, aspiradoras, cafeteras, motores y otros equipos, se deberá tener un circuito independiente según los estándares que rigen la materia.

8.3 FUNCIONAMIENTO

- Los empleados del ISTA al usar los equipos de cómputo, se abstendrán de consumir alimentos, fumar o realizar actos que perjudiquen o pongan en riesgo el funcionamiento de los mismos o puedan deteriorar la información almacenada en medios magnéticos.
- El usuario no instalará ningún tipo de software (estandarizado o no, shareware, freeware, demo, de dominio público, etc.) en los equipos sin la aprobación expresa de la Gerencia de Informática, (dicha aprobación se solicitará y concederá por escrito).

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo (estatales)

**NORMATIVO:****POLÍTICAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN
AGRARIA-ISTA**CODIGO : FIPR03-IN-N03
PAG. : 5 de 8
FECHA : 27/07/2011
REVISION : 0

- Los usuarios son responsables de entender y seguir los procedimientos administrativos establecidos para la utilización y el mantenimiento de los recursos informáticos del ISTA. Asimismo, son responsables de informarse y seguir las directivas administrativas comunicadas por correo u otros medios de información implementados o a implementarse.
- Los usuarios tienen la responsabilidad de resguardar el acceso a los recursos informáticos del ISTA mediante la utilización de contraseñas confidenciales.
- Todas las acciones realizadas bajo los auspicios de un identificador de usuario (Nombre de Usuario y contraseña de acceso) y sus consecuencias legales son responsabilidad del usuario titular del identificador.
- Cada usuario es responsable del cuidado del hardware y software suministrado por la entidad. En consecuencia, cada usuario responderá solidariamente por los daños y perjuicios técnicos y/o legales ocasionados por su mala utilización. (La detección de este uso indebido podrá ocasionar la inhabilitación temporal o definitiva del sistema para el usuario responsable).
- La Gerencia de Informática, es la dependencia responsable de coordinar con la Sección de Activo Fijo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la reparación de los equipos de cómputo de propiedad del ISTA. Las reparaciones y/o ampliaciones de los equipos no pueden ser hechas o contratadas por el usuario.
- Todo el hardware conectado a la red debe ser autorizado por el ISTA, no pueden conectarse computadoras desautorizadas, servidores, hubs, switches, routers, o cualquier otro hardware a la red sin la autorización correspondiente.
- La Gerencia de Informática podrá acceder a inspeccionar todos los dispositivos informáticos conectados o no a la red, para propósitos de auditoría, resolución de problemas o para investigar violaciones a las políticas del ISTA, toda vez que lo necesite y sin previo trámite.

8.4 SEGURIDAD

Para la seguridad de los recursos informáticos del ISTA, la Gerencia de Informática debe promover el establecimiento de seguridades físicas y lógicas, para lo cual se establecen los siguientes lineamientos:

- Mantener claves de acceso que permitan el uso solamente al personal autorizado (Estas contraseñas deben construirse de manera que sean difíciles de suponer o adivinar por otros usuarios, deben expirar periódicamente y poseer una longitud mínima).
- Verificar la información que provenga de fuentes externas, a fin de corroborar que estén libres de cualquier agente externo que pueda contaminarla o perjudique el funcionamiento de los equipos.
- Mantener pólizas de seguros de los recursos informáticos en funcionamiento (Se debe incluir en la póliza colectiva de seguros el riesgo ante posibles pérdidas de información, por daños irre recuperables en los medios de almacenamiento)
- Los empleados adscritos a la Gerencia de Informática deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad que estará vigente durante y después de haber ocupado un cargo dentro de la Gerencia de Informática.

8.4.1 Seguridad Física.

- El área de Informática del ISTA (Cuartos de equipos de cómputo, Cuartos de UPS, entre otros) deberá tener acceso restringido.
- Todos los empleados autorizados por la autoridad informática respectiva deberán portar el carné en lugar visible, permitiendo con esto una mejor identificación y control de las personas que ingresan a las áreas de cómputo restringidas.

FIPL-00-R0



NORMATIVO:

POLÍTICAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-ISTA

CODIGO : FIPR03-IN-N03
PAG. : 6 de 8
FECHA : 27/07/2011
REVISION : 0

- Los bienes informáticos serán cargados al inventario del funcionario responsable y su movilización no se podrá realizar sin la aprobación de la Sección de Activo Fijo y la Gerencia de Informática, quienes son los encargados de administrar los bienes informáticos.
- Sólo personal técnico autorizado por el Gerente de Informática puede revisar, configurar y dar soporte a los bienes informáticos del ISTA. Para que cualquiera de estos servicios, deberá existir una solicitud por escrito, ya sea mediante nota o por cualquier medio electrónico del que se disponga y que permita identificar la naturaleza de la solicitud, la descripción del servicio solicitado y la persona responsable de elaborar la petición.

8.4.2 Seguridad Lógica

- Los usuarios tienen la obligación de cambiar periódicamente su clave de acceso, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Gerencia de Informática.
- Todas las aplicaciones que se utilicen deben tener clave de acceso y establecer perfiles de usuario para acceder a la información (Para el manejo de sistemas críticos “robustos” el control de las claves de acceso lo tendrá el Gerente de Informática).
- Las palabras claves no deben aparecer en la pantalla al ser ingresadas, tampoco deben imprimirse o mantenerse en la máquina, y mucho menos en un medio que se encuentre en lugar visible.
- El administrador de la red y el administrador de la base de datos cambiará inmediatamente la clave de acceso a los empleados o contratistas que tengan ausencias definitivas de sus cargos o terminación de sus contratos. Para que esto sea posible, cada Gerente o jefe de Unidad debe informar por escrito a la Gerencia de Informática sobre la novedad de personal, relacionando claramente los datos de los empleados entrante y saliente.
- Cuando un usuario maneje aplicaciones específicas y sea removido de su puesto de trabajo de manera provisional o permanente, deberá hacer entrega formal del equipo a su cargo, las claves de acceso e instruir a su reemplazo en la utilización del software que administra.
- Todo medio de almacenamiento (CD, unidad USB, entre otros) que ingrese a la Entidad deberá ser previamente revisado en búsqueda de virus, spyware o software malintencionado.
- Cualquier Unidad Organizativa del ISTA que reciba equipos de cómputo a través de comodatos o convenios ínter administrativos, deberá cuidar que quede claramente establecido todo lo referente a mantenimiento preventivo y correctivo, licenciamiento de software, actualización y disposición final de los equipos.

8.5 RESPALDOS

- Cada usuario deberá respaldar en medios de almacenamiento removible la información propia y relevante del disco duro de su equipo.
- Cada usuario deberá tener copias de la información crítica bajo su responsabilidad en el servidor de respaldo o en el área de trabajo del servidor de la red que se haya destinado para este fin, respetando las cuotas de espacio asignadas.
- Para efectos de brindar un adecuado servicio de soporte a los usuarios, y no poner en riesgo la información institucional crítica, cada usuario deberá crear en su equipo una carpeta denominada de “información institucional” desde la cual administrará y desarrollará las labores propias de su cargo, esta carpeta será en consecuencia la única objeto de respaldo por parte del grupo de soporte en caso que sea necesario.

FIPL-00-R0

**NORMATIVO:****POLÍTICAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN
AGRARIA-ISTA**CODIGO : FIPR03-IN-N03
PAG. : 7 de 8
FECHA : 27/07/2011
REVISION : 0**8.6 COMUNICACIONES**

- La Gerencia de Informática promoverá el uso del correo electrónico, como medio de comunicación institucional, teniendo éste carácter de oficial.
- La Gerencia de Informática monitoreará periódicamente o por solicitud de los organismos de control, los accesos a Internet para verificar la adecuada utilización de este recurso.

8.7 USOS PROHIBIDOS

El ISTA considerará el abuso en la utilización de recursos informáticos como una falta disciplinaria. En el entendido que el presente documento de políticas es sólo un marco de referencia para los usuarios y en virtud de la imposibilidad de enumerar toda prohibición existente, todo aquello que no se encuentra expresamente permitido se encuentra restringido.

A continuación se detalla una lista de usos de recursos informáticos prohibidos:

- Utilización de cualquier recurso informático del ISTA para propósitos comerciales o para ganancia personal.
- Utilización de cualquier recurso informático del ISTA de manera que viole cualquier ley nacional o internacional.
- Utilización de cualquier recurso informático de la Red para guardar o transportar material ilegal, pornográfico, que haga apología del crimen o violencia, ofensivo, lesivo al buen nombre y honor de otros, propagandas comerciales, cadenas, difusión de actividades lucrativas en general, o su utilización en actividades no relacionada con las funciones propias del cargo.
- Instalación de hardware y/o software sin la autorización apropiada de la Gerencia de Informática.
- Permitir a personal externo acceder a recursos informáticos de la Red sin la autorización de la Gerencia de Informática.
- Privar o intentar privar a otros usuarios de la utilización y/o acceso a recursos informáticos de la Red.
- Intentar penetrar la seguridad de cualquier comunicación de la red de computadoras o sistema de las computadoras.
- Utilización de identificadores (Nombre y Password) de usuarios ajenos.
- Crear, utilizar o distribuir programas que puedan dañar los datos, archivos, aplicaciones, funcionamientos del sistema, o funcionamientos de la red.
- Capturar o intentar descifrar contraseñas y/o protocolos de comunicaciones.
- Inspeccionar, modificar, o copiar programas o datos sin la autorización de su dueño o que atenten contra las leyes vigentes de legalidad del software y/o propiedad intelectual.
- Utilizar cualquier correo electrónico o sistema de mensajería, ajenos a la Red o no, para enviar contenido abusivo, ofensivo, obsceno, o saturar los canales de comunicaciones, o el envío "cadenas de cartas", y otros esquemas que pueden causar tráfico excesivo en la red o cargar los sistemas informáticos.
- Alterar el software o la configuración del hardware de cualquier computadora o agregar cualquier dispositivo o sistema a la red sin el permiso de la Gerencia de Informática.
- Utilizar software comercial ilegalmente copiado o de libre distribución que no este involucrado con el objeto laboral de la Unidad Organizativa, tales como reproductores de audio, reproductores de video, sistemas de mensajería instantánea, protectores de pantalla, juegos, etc. En caso de necesitar de la instalación de algún software adicional se contará con el visto

FIPL-00-R0

**NORMATIVO:****POLÍTICAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN
AGRARIA-ISTA**CODIGO : FIPR03-IN-N03
PAG. : 8 de 8
FECHA : 27/07/2011
REVISION : 0

bueno de la Autoridad de sistemas, de lo contrario se deberá utilizar el predeterminado del equipo de cómputo.

- Utilización de la Red para ganar o intentar ganar el acceso desautorizado a los recursos de información locales o remotos.
- Utilización de cualquier software o hardware que pueda comprometer la seguridad de la red y/o de cualquier recurso informático de la misma.

8.8 PLAN DE CONTINGENCIAS:

La Gerencia de Informática creará para el ISTA un Plan de Contingencias informáticas y de comunicaciones, el cual estará ajustado a los estándares nacionales e internacionales e incluirá al menos los siguientes puntos:

- Tener los respaldos de información en un lugar seguro, fuera del lugar en el que se encuentran los equipos.
- Se tendrá un sitio alternativo de procesamiento y comunicaciones, como medida de seguridad en caso de catástrofe o emergencia.
- Tener el apoyo por medios magnéticos o en forma documental, de las operaciones necesarias para reconstruir y poner en funcionamiento la plataforma tecnológica utilizada.
- Contar con instructivos de operación para la detección de posibles fallas, para que toda acción correctiva se efectúe con la mínima degradación posible de los datos.
- Contar con un directorio del personal interno y del personal externo de soporte, al cual se pueda recurrir en el momento en que se detecte cualquier anomalía.
- Contar con un sistema de comunicaciones para el personal de soporte y para los responsables de tareas críticas del sistema.
- Conformación de un comité de emergencias, el cual se reunirá en casos de siniestro o emergencia para definir el curso de acción a seguir.

9.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No Aplica.

10.0 ANEXOS:

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo (estatales)